



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de junio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0942
RADICADO N° 2022-00015-00

Allega la parte actora notificación al demandado, conforme al Decreto 806 de junio de 2020 (anexo 10 exp. digital), pero en el mismo se observa que la fecha del auto que allí se indica a notificar es del 30 de enero de 2022, es errado, pues la fecha correcta del auto 097 que libró mandamiento de pago es el treinta y uno (31) de enero de 2022.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora a fin de que procure nuevamente la notificación al demandado, la cual debe realizarse de acuerdo a los artículos 291 y 292 del C.G. P., en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Para lo anterior, se concede el término de treinta (30) días hábiles, so pena de aplicación del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 32 fijado en la página web de la Rama Judicial el 16 DE JUNIO DE 2022 a las 8:00. a.m. SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc230c1d82e82f69eeaac60033dcf15e9981dc1433c8b0090bb48bd316da4094**

Documento generado en 15/06/2022 04:49:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>